

S. A. , ECOUNIÓN MELILLA S. L., ANDALUZA DE IMPLANTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S.A. en ignorado paradero, e igualmente a las empresas MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MERCAT MELILLA S.A., UDAMA S.A., ALIPROX, HIPOERPROX Y EROSKI, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente En Melilla a veintitrés febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

546.- JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA; JOSE PEÑA MARQUEZ D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.DRIS MOHAMED MOHAMED, MILUD FARAYI BELGER, JOSÉ LARA GÓMEZ, DRIS MOHAMED MOHAMED, LOULOUH MIMOUN, HAMAD SAID MOHAMED, MIMOUN AZIRAR, MOHAMED MOHAMED HAFID, OMAR AHMED SALAH, MOHAMED MOHAMED FARAYI, SANDRA PUERTO JIMÉNEZ, MOHAMED MOHAMED RACHID, MOHAMED ISABAI, M'SELEK MOHAMED, LUIS OJEDA MARTIN contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MARQUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 16 DE FEBRERO DEL 2007 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a dieciséis de febrero de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.^a DRIS MOHAMED MOHAMED Y OTROS y de otra como demandada/s JOSÉ ANTONIO PEÑA

MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MARQUEZ, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 3 DE JULIO DEL 2006 para cubrir un total de 49072,56 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA En atención a lo expuesto, se acuerda.

a) Declarar al ejecutado JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 49072,56 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciséis de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.